

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RECURSO ADMINISTRATIVO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS FIRMES
<b>Institución</b>	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA
<b>Descripción</b>	Recurso de impugnación extraordinaria cuyo objeto consiste en que el Superintendente de Competencia Económica pueda revisar los errores materiales, de hecho o de derecho existentes, aparición de pruebas o elementos posteriores o vicios existentes en los actos administrativos o resoluciones de la Superintendencia de Competencia Económica.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El proponente, el mercado, la eficiencia económica o los consumidores y usuarios. Artículo 2 de la LORCPM: los operadores económicos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, con o sin fines de lucro, que actual o potencialmente realicen actividades económicas en todo o en parte del territorio nacional, así como los gremios que las agrupen, y las que realicen actividades económicas fuera del país, en la medida en que sus actos, actividades o acuerdos produzcan o puedan producir efectos perjudiciales en el mercado nacional.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución del Recurso Administrativo Extraordinario de Revisión respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar el escrito de impugnación dirigido al Superintendente de Competencia Económica.</li> <li>2.-El plazo para interponer este recurso es de 3 años desde que el acto administrativo o resolución recurrida haya quedado en firme, el cual será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica a través de los mecanismos habilitados para recepción de documentos, observando lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formalidades de toda petición: Generales de ley del peticionario (nombres completos, número de documento de identidad, nacionalidad),</li> <li>b) Autoridad ante quien se interpone el recurso;</li> <li>c) Indicación del acto administrativo que se impugna,</li> <li>d) Fundamentación del recurso, y,</li> <li>d) Firma del peticionario.</li> </ul> </li> <li>2. Se acompañará los siguientes documentos habilitantes: En el caso de persona jurídica, el documento que acredita su calidad.</li> <li>3. De considerarse se podrá adjuntar los medios de prueba que se crean sustentan la impugnación.</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Encasillarse en una de las causales previstas para el recurso extraordinario de revisión.</li> <li>2.-Procede solo contra actos administrativos firmes.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>VENTANILLA VIRTUAL PARA INGRESO A LA DOCUMENTACIÓN:</b></p> <p>Conforme lo dispuesto en la Resolución N°SCPM-DS-2020-27 de 13 de julio de 2020 publicado en el Registro</p>

Oficial No. 260 del 04 de agosto de 2020, se habilita el canal de ingreso de documentación a través de una ventanilla virtual, a los operadores económicos y público en general, en los días laborables de acuerdo a la jornada ordinaria de trabajo de la Institución, esto es, de 08h30 a 17h15.

Como presentar la documentación:

- Firma electrónica válida, emitida por una entidad certificadora autorizada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL
- Formato PDF
- Anexos: comprimidos (ZIP, RAR o ISO)
- En la documentación deberá señalarse una dirección electrónica, donde recibirá la notificación de ingreso de la solicitud

Una vez cumplidos los requisitos usted recibirá un correo electrónico del detalle de trámite ingresado a la Superintendencia de Competencia Económica.

Acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/>

#### TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Escrito y anexos deben ser presentados en la Secretaria General de la Superintendencia de Competencia Económica, a través de los mecanismos habilitados para recepción de documentos.
- 2.- A la documentación se le asigna un número de trámite y se remite a la autoridad a la que está dirigida para su revisión y trámite.
- 3.- La autoridad sustanciadora emitirá los actos de simple administración necesarios.
- 4.- Emisión del acto administrativo que resuelve el recurso interpuesto.

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

#### A) Ventanilla virtual:

<https://www.sce.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/>

Habilitado en días laborables de 08:15 a 17:00

#### B) Ventanilla física:

##### Matriz:

**Quito:** Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña

**Teléfono:** (593) 2 39 56 010 PBX: 1241

**Correo electrónico:** [info@sce.gob.ec](mailto:info@sce.gob.ec)

##### Regional:

**Guayaquil:** Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1.

**Teléfono:** (593) 2 39 56 010 Ext: 2017

##### Oficinas Técnicas de Apoyo:

**Loja:** Av. Cuxibamba 01-89 entre Tena y Áncon Edificio Imperio

**Teléfono:** (593) 2 39 56 010 Ext: 3008

**Cuenca:** Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENPLADES piso 2**Teléfono:** (593) 2 39 56 010 Ext: 5004**Portoviejo:** Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí**Teléfono:** (593) 2 39 56 010 Ext: 7005**Horario de atención:** De lunes a viernes de 08:15 a 17:00 en todas las oficinas

## Base Legal

- [INSTRUCTIVO DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO](#). Art. 53, 54 y 55.
- [Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado](#). Art. 68 .
- [REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO](#). Art. 53.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Direccion Nacional de Gestión de la Calidad  
**Correo Electrónico:** tramites.admin@sce.gob.ec  
**Teléfono:** 593-2 395-6010

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0

2022 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0

2020 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	0